

# INTENDENCIA DE MURCIA.

El Sr. Intendente del Ejército y Reynos de Valencia y Murcia, con oficio de 16 de este mes me ha dirigido un exemplar de los que ha circulado á los pueblos de aquel Reyno insertandoles la Real orden cuyo tenor es el siguiente:

"El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha de 3 del corriente me comunica la Real orden siguiente. = He dado cuenta al Rey nuestro Señor de lo que V.S. me dice en papel de 19 del anterior relativo al descuido que se nota en los pueblos de esa provincia en la presentacion de los recibos de suministros de los años de 1815 y 1816; y enterado S. M. se ha dignado concederles un mes mas de término para el cumplimiento del referido servicio, con apercibimiento de que pasado no se admitirá ningun recibo á los morosos. Comunicólo á V.S. de orden de S. M. para los efectos convenientes, y que lo haga saber á quien corresponda."

Lo traslado á V. para que dispongan que en el término preciso que se prefiere se presenten en estas oficinas todos los recibos y demas documentos de suministros que en dichas épocas se hayan hecho en ese pueblo por qualquier respecto á las tropas y

á sus comandos, y al efecto, etc.